

cada una hubiese concurrido y la calificación que merecieran por su aplicación y aprovechamiento = 7º Afijal de curso, la Señora Presidenta exigirá á dicha Directoras relación nominal de las alumnas que se hubiesen hecho acreedoras á alguna distinción por su aplicación y aprovechamiento y la remitirá al Director de la Sociedad para que ésta acuerde lo que estime procedente.

8º Las Señoras pertenecientes á la Junta de Damas, tendrán siempre asiento de preferencia en las sesiones públicas ó exposiciones que celebre la Sociedad.

9º En todo aquello que no se halla previsto en este Reglamento, y que la Junta de Damas crea conveniente á los fines de la Sociedad, lo pondrá la Srta. Presidenta en conocimiento del Sr. Director para que disponga lo conveniente respecto á las indicaciones ó proposición que se hiciera."

Fue aprobado por unanimidad y en su consecuencia el Señor Director manifestó que se estaba en el caso de proceder á la elección de Vice Presidentas, Secretaria y Vice Secretaria, pudiendo hacerlo las Señoras en la forma y por el procedimiento que á bien tuvieran.

No habiendo nadie uso de la palabra, se convino en que el Señor Director hiciera la designación proponiendo en su vista para Vice Presidentas á la Excelentísima Srta. Marquesa de Salinas y Doña Mercedes Bonil de Codorniu; para Secretaria á la Srta. Doña Antonia Borjas